

Número de Registro Indesol: INDS/20/2018
UPN-DSJ-CONV-027/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INDESOL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LICENCIADA LETICIA MONTEMAYOR MEDINA; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA UPN" por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

I.2. Según lo dispuesto en el artículo 2° del mencionado Decreto, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es el representante de la Universidad Pedagógica Nacional, calidad que se acredita con el oficio de nombramiento de fecha 1 de junio de 2014, expedido a su favor por el entonces Secretario de Educación Pública, Lic. Emilio Chuayffet Chemor, encontrándose facultado para suscribir el presente Convenio.

I.4. Tiene interés en conjuntar acciones y esfuerzos con otras dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, así como entes privados, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desarrollo educativo.

I.5. Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el establecido en el No. 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14,200, en la Ciudad de México.

II.- Declara "LA SECRETARÍA":

II.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2° fracción I, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 fracción I de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, y seguimiento, en términos de Ley con los organismos respectivos, de las



políticas de combate efectivo a la pobreza; así como la atención específica a las necesidades de los sectores más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas.

II.2. El Instituto Nacional de Desarrollo Social "EL INDESOL" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.3. La Licenciada Leticia Montemayor Medina, en su carácter de Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, tiene facultades para la firma del presente Convenio de Colaboración, al tenor de lo dispuesto en los artículos 37 fracción VII, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el artículo 7 fracción I, del "Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2005, sus reformas y aclaraciones, publicadas en dicho medio de divulgación oficial, el 20 de diciembre de 2013, y el 3 de marzo de 2014, respectivamente

II.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen, Alcaldía de Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen la importancia de establecer vínculos de colaboración, que permitan impulsar y fortalecer el desarrollo de las funciones sustantivas auspiciados por las Instituciones participantes, ampliando su difusión y alcance social.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre "LAS PARTES" para llevar a cabo el diseño del **Curso-taller: "Formación de instrucciones-facilitadores"**, en adelante el "Curso-taller", cuyo desarrollo y objetivos se encuentran señalados en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UPN".- Para la ejecución del presente instrumento "LA UPN", se compromete a:

- Designar a los docentes miembros del cuerpo académico Política, Sujetos y Procesos en las Instituciones Educativas, quienes se encargarán de colaborar en el diseño del **Curso-Taller**.


DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS

REVISADO

TERCERA.- COMPROMISOS DE "INDESOL".- Para la realización del presente Convenio, "INDESOL", se compromete a:

- Editar las interfaces y la edición en línea que albergará los contenidos del **Curso-taller** de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico**.
- Inscribir a los usuarios a su sitio y cursos Moodle, inclusive a estudiante de "LA UPN" interesados en el tema que así lo soliciten, para éstos últimos sin costo alguno.
- Desarrollar, dar seguimiento y evaluar el **Curso-taller**.
- Difundir la colaboración de "LA UPN" en el **Curso-taller**, así como las actividades de ésta con sus usuarios y las organizaciones de la sociedad civil que se vincula.

CUARTA.- RESPONSABLES.- Para los efectos de la realización del objeto de este Convenio, las partes designan:

- Por "LA UPN" a la Mtra. Elsa Lucía Mendiola Sanz, Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, asistida por la Dra. Catalina Gutiérrez López, integrante del Cuerpo Académico Políticas, Sujetos y Procesos en las Instituciones Educativas de la Universidad Pedagógica Nacional, teléfono 55 5630 9700, extensión 1363, correo electrónico catalinagtzi@gmail.com, con domicilio en Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.
- Por "EL INDESOL" al Director General Adjunto de Capacitación, Profesionalización e Investigación, asistido por el Lic. Gerardo Arturo Vega Hernández, Director de Capacitación a Distancia y Atención a la Red Nacional de Teleaulas, teléfono 55 5554 0390, extensión 68235, correo electrónico Gerardo.vega@indesol.gob.mx, con domicilio en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen, Alcaldía de Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México.

Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen las partes.

De igual manera, los Responsables tendrán la facultad de resolver cualquier duda o controversia que se suscite en relación con el presente instrumento.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal académico de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, que se derive del presente Convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, con base en lo anterior, en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIO
JURIDICO

REVISADO

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a las partes firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencias de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de las partes firmantes, bajo ninguna circunstancia.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL INDESOL", reconoce que el **Curso-taller**, su diseño, contenido y métodos de exposición objeto del presente Convenio a que se refiere el **Anexo Técnico** es propiedad de "LA UPN", sujeto a derechos de propiedad intelectual, otorgando el reconocimiento al personal académico que haya intervenido en su realización.

"LAS PARTES" se obligan a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación en su contra, que pudiera llegar a surgir como consecuencia de la afectación de derechos de propiedad intelectual de terceros, sobre los materiales que aporten para la realización del objeto del presente instrumento.

"LAS PARTES" podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Las partes convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente Convenio será pública. No obstante lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto a la información clasificada que se suministren o intercambien con tal carácter, o que sea de su conocimiento y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de la Parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta, por causas imputables a ella o a su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre del 2018.

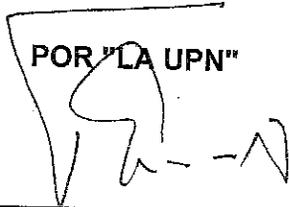
DECIMA.- MODIFICACIONES.- Las partes podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones que al efecto convengan al presente Convenio. Dichas modificaciones se realizarán invariablemente por escrito, y obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS
REVISADO

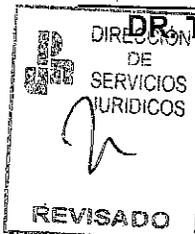
DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán, por conducto de los responsables a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por duplicado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de septiembre de 2018.

POR "LA UPN"



DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS
RECTOR



MTRA. ELSA LUCÍA MENDIOLA SANZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA ACADÉMICA

POR "EL INDESOL"

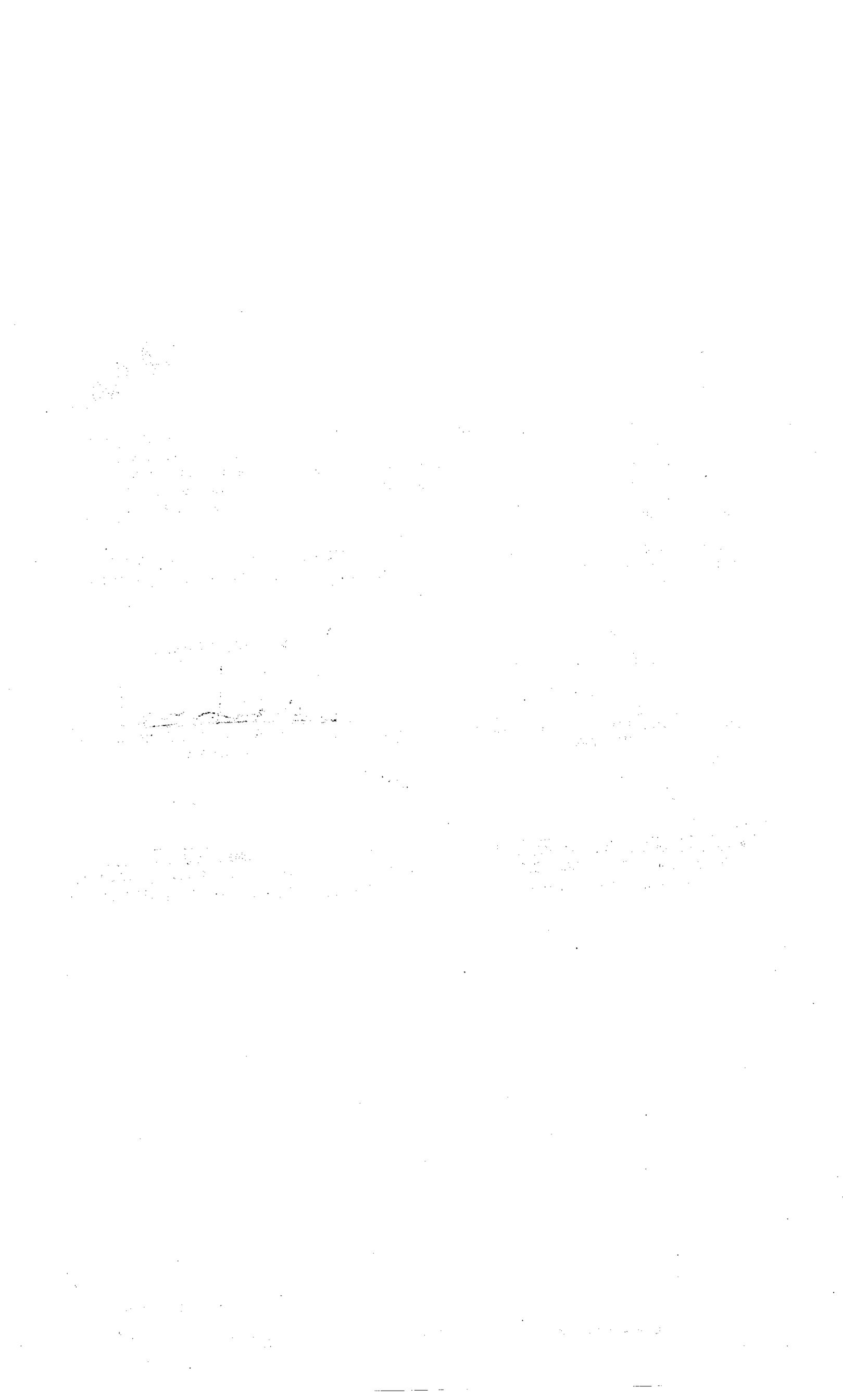


LIC. LETICIA MONTEMAYOR MEDINA
TITULAR

TESTIGOS



LIC. LEOPOLDO RAMIRO SERNA CASTILLO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CAPACITACIÓN,
PROFESIONALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN



ANEXO TÉCNICO
CURSO-TALLER
FORMACIÓN DE INSTRUCTORES-FACILITADORES

OBJETIVO GENERAL

Formar a los participantes con los conocimientos básicos para actuar como instructores-facilitadores, en las propuestas de capacitación contenidas en proyectos sociales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y TEMARIO

MÓDULO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TEMAS
1. Contexto, necesidades capacitación en proyectos sociales.	-Analizar el contexto, las necesidades y características de los programas de capacitación en proyectos sociales.	-Interrelación entre contexto, necesidades de capacitación y características de los programas de capacitación.
2. Procesos de enseñanza-aprendizaje en programas de capacitación.	-Analizar las etapas de la planeación de procesos de enseñanza- aprendizaje. -Diseñar estrategias de aprendizaje en proyectos sociales.	-La planeación didáctica y los procesos de enseñanza-aprendizaje. -Etapas de la planeación didáctica -Estrategias de enseñanza-aprendizaje que el instructor-facilitador diseña para programas de capacitación.
3. Conocimientos, habilidades y actitudes del instructor facilitador.	-Analizar el papel y los conocimientos, habilidades y actitudes del instructor-facilitador presentes en la capacitación de proyectos sociales.	-El papel del instructor-facilitador en la capacitación de proyectos sociales. -Conocimientos, habilidades y actitudes del instructor-facilitador que intervienen en la capacitación en proyectos sociales.
IV-Seguimiento y evaluación de los procesos de capacitación.	-Conocer y aplicar estrategias de seguimiento y evaluación en los programas de capacitación de proyectos sociales.	-Elementos fundamentales del seguimiento y la evaluación de aprendizajes en los programas de capacitación. -Estrategias y herramientas de seguimiento y evaluación de aprendizajes en los programas de capacitación.

Perfil deseable de los participantes: En este curso, podrán asistir:

- Personas interesadas en la elaboración de proyectos sociales y que pertenezcan a Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Personas interesadas en el diseño y puesta en marcha de actividades de capacitación, y que pertenezcan a Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Personas encargadas de la atención y apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Alumnos de la UPN interesados en conocer sobre el diseño y puesta en marcha de actividades de capacitación para la elaboración de proyectos sociales.

Modalidad, duración y fecha de impartición: El curso se impartirá en la modalidad virtual y se alojará en la plataforma Moodle; tendrá una duración de 40 horas. Iniciará actividades el 1° de octubre.

Formas de Acreditación: El curso está integrado por cuatro módulos, al final de cada uno de ellos, los participantes subirán a la plataforma una actividad, y resolverán un examen que será **calificado tomando en cuenta los rangos que los diseñadores definan**. El promedio de la calificación obtenida en cada módulo, determinará la calificación final que el participante obtendrá. Cada uno de los cuatro módulos que integra el curso es independientes, de manera que, en cada uno se especifican las actividades necesarias para acreditarlo y en la plataforma se ubicarán los criterios que permitirán la obtención de la calificación final. La calificación final mínima para acreditar el curso es 8 (ocho) en una escala de 0 a 10.

Procedimiento operativo: El curso, contará con la colaboración de académicos de la UPN, a través del cuerpo académico Política Sujetos y Procesos en las Instituciones Educativas del Área 1, Política Educativa, Procesos Institucionales y Gestión, que se encargarán de colaborar en el diseño del **Curso-taller**.

Por parte de **INDESOL**, participarán 2 personas adscritas a la Dirección General Adjunta de Capacitación, Profesionalización e Investigación, que se encargarán de subir y montar los contenidos del curso en la plataforma Moodle y de su administración. Este grupo de colaboradores, se encargarán de la inscripción de los participantes y de la emisión de la lista de aquellos que hubieran cubierto con los requisitos para su acreditación.

La difusión del curso se hará por los medios electrónicos administrados por **INDESOL**.

Para la emisión de las constancias correspondientes, las responsables del curso, entregarán a la autoridad competente de sus respectivas instituciones, un portafolio de evidencias que contenga los siguientes informes:

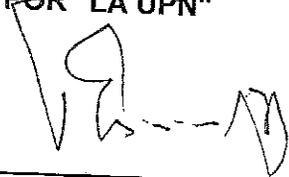
- Relación de participantes con nombre correcto.
- Lista de calificaciones de los participantes.
- Copia de las evaluaciones de los participantes.

En todos los casos, en virtud de que el curso es en línea, pueden ser en formato electrónico.

El contacto y la comunicación entre ambas instituciones, recaerá en la Dra. Catalina Gutiérrez López, quien fungirá como enlace y responsable de la **UPN**, para el objeto del presente convenio.

Recursos: La UPN, no aportará ningún tipo de recurso material, únicamente los recursos humanos que corresponden a los académicos miembros del cuerpo académico Política, Sujetos y Procesos en las Instituciones Educativas. Los Recursos tecnológicos requeridos para operar el curso, serán dispuestos por **INDESOL**.

POR "LA UPN"



DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS
RECTOR

POR "EL INDESOL"



LIC. LETICIA MONTEMAYOR MEDINA
TITULAR

TESTIGOS



MTRA. ELSA LUCÍA MENDIOLA SANZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA ACADÉMICA



LIC. LEOPOLDO RAMIRO SERNA CASTILLO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CAPACITACIÓN,
PROFESIONALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN

